

*Acuerdo de 9 de julio, subvencionando con 25 pesos mensuales los institutos de enseñanza de Leon.*

### El Gobierno:

En atencion á la importancia de los institutos de enseñanza establecidos en esta ciudad por empresas particulares bajo los nombres de Colejio de San Agustin, Liceo de San Jerónimo i Liceo de Santa Teresa, i á que es de conveniencia pública proteger estos centros de educacion, llamados á popularizar la enseñanza en este departamento; en uso de sus facultades.

### Acuerda:

1º Se subvenciona con la cantidad de veinte i cinco pesos mensuales á cada uno de los institutos de enseñanza de esta ciudad, conocidos bajo los nombres de "Colejio de San Agustin," "Liceo de San Jerónimo" i "Liceo de Santa Teresa."

2º Esta subvencion se comenzará á pagar por el Tesorero de instruccion pública de este departamento del dia último de setiembre próximo en adelante.

3º En cada uno de los establecimientos agraciados, se admitirán como esternos seis niños pobres del departamento á quienes se enseñarán gratis, en los de varones los ramos de instruccion prescritos por la lei de 17 de marzo de 1871 para las escuelas primarias de primer orden, i en el de niñas los ramos de enseñanza primaria propios de su sexo.

4º La Direccion elejirá entre los niños pobres del departamento los que deban ser admitidos i los presentará á los Directores de los respectivos establecimientos tan luego comience á correr la subvencion, cuidando de reponerlos cuando hayan sido examinados i aprobados ó cuando por cualquiera causa falten de

una manera absoluta, á fin de que constantemente reciba enseñanza el número de niños señalado en el artículo anterior mientras estén subvencionados los referidos establecimientos.

Comuníquese.—C. de G.—Leon, julio 9 de 1875.  
—*Chamorro.*

---